

ACTIVIDADES ACUÁTICAS RECREATIVAS: UN PLANTEAMIENTO PARA TODOS

Juan Antonio Moreno, Pedro Luís Rodríguez y Segismundo Pérez
Facultad de Educación. Universidad de Murcia; Error! Marcador no definido.

En nuestros días, la creciente demanda social ha obligado a las instituciones, públicas y privadas, a incrementar la oferta de actividades físicas en general y por tanto, de las actividades físicas acuáticas recreativas (AAR) en particular.

La justificación de esta aparición de programas relacionados con la recreación son, por un lado, el continuo aumento de la utilización del tiempo libre en el entorno familiar orientado a la práctica de la actividad física grupal diversa y, por otro lado, los cambios que se observan en la concepción del juego y la actividad lúdica de la población.

Estas afirmaciones han posibilitado el surgimiento de las actividades acuáticas de perfil recreativo, las cuales tienen un carácter creativo, de diversión, de distracción y de variada forma de participación.

Las AAR se encuentran en boga en nuestra sociedad; pero para que estas sean tratadas ampliamente, es preciso analizarlas desde el punto de vista de la intervención de los animadores, de los medios a utilizar y de los equipamientos necesarios para su realización. Todo ello, junto a la inclusión de la actividad física al tiempo de ocio, obliga a la separación de las actividades que todos entendemos con el carácter de deportivas (obtención de un obligatorio rendimiento).

1. LA ACTIVIDAD RECREATIVA, ¿PARA QUÉ?

1.1. INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA RECREATIVA

Este tipo de prácticas, que se suelen tratar como novedosas, han acompañado a nuestra sociedad desde siempre, aunque los estudios e investigaciones sobre los mismos sean recientes (Moreno y Medrano, 1995).

En su regazo tienen cabida, y son parte importante, aquellas que poseen un componente fundamental de actividad física. Ello ha dado lugar a una cierta ambigüedad y confusión en lo que se refiere a su denominación, merced a su relación con el término *deporte*. De esta manera, conviven términos como *deporte para todos*, *deporte recreativo*, *deporte de tiempo libre*, *deporte alternativo*, etc., todo para conceptualizar una misma cuestión y diferenciarla claramente del *deporte competición* o *deporte de rendimiento*. Sin embargo, aun proviniendo muchas prácticas físicas recreativas de algún tipo de deporte, se destaca que otras tantas tienen su procedencia en juegos populares, prácticas informales creadas en torno al medio urbano, parques, espacios naturales, gymcanas, juegos de fiestas, etc., (Martínez del Castillo, 1986).

Pues bien, tal cuestión, independientemente del concepto que se utilice, reúne unas características propias y que la definen. Entre algunas de estas características se destacan las que De Knop en 1989 estableció:

- Búsqueda del placer y la diversión dentro de la misma actividad (objetivo intrínseco).
- Pueden participar todo tipo de personas.
- El participante puede elegir de entre una amplia gama de actividades.
- Ausencia de normas rígidas. Los participantes, de manera consensuada, las adaptan a sus gustos y necesidades.
- Se juega "con el compañero", no "contra él".
- Requiere que exista aprendizaje.
- Ha de haber esfuerzo.

1.2. CAMBIOS SOCIALES

Aun siendo conscientes de que cualquier movimiento, corriente o moda, suele ir ligado a hechos y concepciones sociales existentes; en una comunidad la aceptación y afianzamiento del campo de la recreación y, en concreto, de las actividades físicas recreativas se puede decir que tienen su base, fundamentalmente, en los siguientes hechos y cambios sociales que nos atañen (Martínez de Castillo, 1986):

- Aumento del tiempo libre disponible, si bien no es proporcional en todos los sectores de la población.
- Consolidación de la sociedad de consumo: búsqueda de nuevos mercados rentables y ampliación de los existentes.
- Ascenso de nuevos valores sociales tales como el hedonismo, diferenciación marginal, expresión de la personalidad, creatividad, automanipulación, rechazo de la autoridad, retorno a la naturaleza, cuidado del aspecto personal y recuperar el equilibrio.
- Búsqueda de prácticas nuevas por las clases altas para diferenciarse de la clase media.
- Aumento del poder adquisitivo por aumento de la clase media.
- Aumento del sector terciario o sector servicios, al cual pertenecen la gran mayoría de los practicantes de la actividad a que se hace referencia.
- Apoyo institucional al incremento de instalaciones y ofertas de actividades.
- Ampliación de las nuevas tecnologías y su aplicación en este campo.

Aun así, no reina únicamente una concepción en cuanto a la relación actividad-individuo, sino que coexisten por un lado una concepción tradicional, según la cual, el individuo debe adaptarse y someterse al deporte y, por otro lado, una concepción innovadora, donde es la actividad física la que se adapta a los intereses y gustos de las personas.

2. LAS ACTIVIDADES ACUÁTICAS RECREATIVAS (AAR)

2.1. CONCEPCIÓN DE LA AAR

La AAR es un componente más del repertorio de actividades físicas recreativas, pero que se realiza en contacto con el medio acuático. Ésta es considerada, en la actualidad, como un ámbito de actuación con propia identidad (Moreno y Gutiérrez, 1995).

Dicho medio se encuentra concebido socialmente desde dos visiones fundamentalmente (Camus, 1986):

- *Una visión negativa*, como fuente de riesgos y de muerte. Pues se considera que este medio trata de absorbernos hacia su fondo y ahogarnos. Con respecto a esta visión, existen los planteamientos utilitarios, por medio de los cuales se buscará la reducción de riesgos y el evitar ser absorbido (morir ahogado).
- *Una visión positiva*, desde la que se entiende el medio acuático como fuente de vida, en base a lo cual se relaciona con la recreación, el disfrute, el placer, las vacaciones, etc. Muestra de ello es su utilización en los periodos estivales, además de para refrescarse, para divertirse y recrearse de manera formal o informal, tal y como se puede ver a simple vista cuando acudimos a una piscina de verano, vamos a la playa o nos encontramos con un campamento de verano en las proximidades de un río, lago, etc.

Aquellas personas que decidan o elijan acudir a un planteamiento recreativo acuático estarán más próximas de la visión positiva, teniendo superada, en mayor o menor medida, la barrera de las fobias, gracias a sus aprendizajes adquiridos en algún tipo de planteamiento utilitario previo. Ello es un condicionante claro para poder optar por este tipo de actividades recreativas (De Knop, 1989).

2.2. PARTICULARIDADES DE LAS AAR EN GENERAL

Es obvio que para la práctica acuática se precise de un entorno determinado, ya sea natural, como una playa, lago, río, etc., ya sea artificial, como una piscina, parque acuático, estanque, etc. Ello es un condicionante claro para dar a la gente posibilidad de optar por realizar éste tipo de actividades. Sin embargo, aun disponiendo de ese entorno, éste ha de reunir una serie de requisitos para su adecuado uso, como son: *temperatura del agua, temperatura ambiental, cumplimiento de unas condiciones mínimas de seguridad y salubridad, y disposición de espacios poco profundos.*

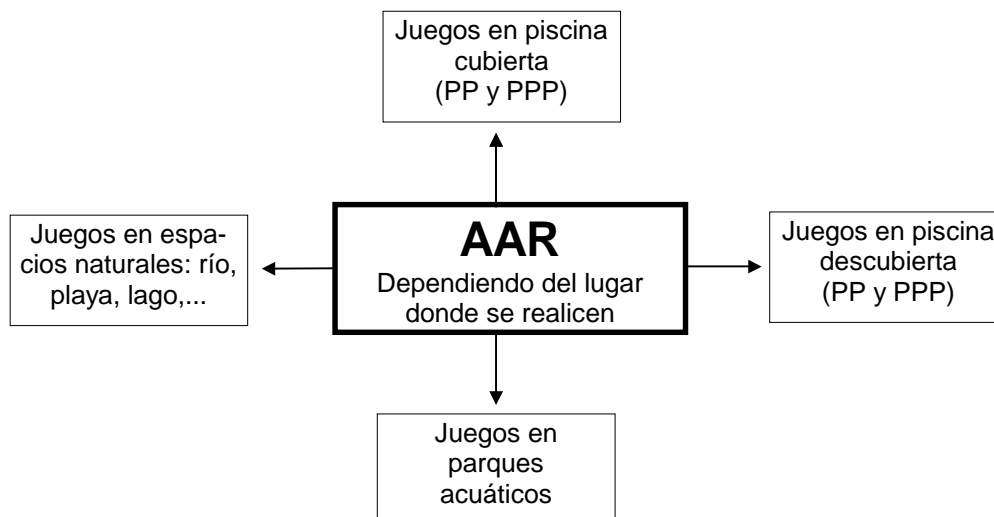
Tales cuestiones, unidas a la necesidad de ciertos materiales específicos y a la exigencia, como antes se mencionaba, de que los participantes tengan cierto dominio de si mismos en el medio acuático, van a limitar las posibilidades de actuación.

Ahora bien, esto no quiere decir que la gama de actividades sea reducida, pues como se verá más adelante, existe un amplio repertorio donde elegir, siempre que se reúnan estas particularidades específicas que lleva consigo la AAR.

3. LAS AAR DEPENDIENDO DEL LUGAR DONDE SE REALICEN

Es posible clasificar las AAR en función de diferentes y variados criterios. Pero a veces nos perdemos haciendo exhaustivas clasificaciones cuando lo verdaderamente importante es la práctica, el desarrollar mediante la práctica el placer por el juego. Según Moreno y Medrano en 1995, las AAR se pueden clasificar en función del lugar donde se realicen, sin olvidar el carácter orientativo de la misma y recordando la importancia de la praxis y difusión de las prácticas acuáticas recreativas (figura 1).

Figura 1. AAR dependiendo del lugar donde se realicen (Moreno y Medrano, 1995)



El tipo de instalación y/o de entorno disponibles servirán como criterios para dar una clasificación de las prácticas acuáticas recreativas. Aun así, es preciso tener presente en todo momento que éstas, por la creatividad que conlleva deberán permitir la puesta en práctica y desarrollo de las mismas, pudiendo introducir actividades diferentes o variantes que quizás surjan durante las prácticas, bien a iniciativa de los usuarios, bien a iniciativa del animador (Puig y Trilla, 1986).

3.1. AAR EN PISCINAS CONVENCIONALES

Son AAR aquellas que se pueden llevar a cabo en una instalación construida, fundamentalmente, para satisfacer las necesidades de los usuarios que practican deportes acuáticos como la Natación, Waterpolo, Natación Sincronizada, etc. (Moreno y Gutiérrez, 1995). Por ello, todos estos programas

responden a unas formas y medidas concretas, lo cual implica la obligatoriedad de adaptarse a estas condiciones para plantear AAR.

Según lo expuesto, Haase en 1984 y Martín en 1993, detallan diferentes actividades que podrían llevarse a cabo en tales condiciones (cuadro 1), sin tener que disponer, para ello, de unos materiales y requisitos poco accesibles:

**Cuadro 1. AAR sin material y requisitos accesibles
(Modificado de Haase, 1984 y Martín, 1993)**

AAR sin disponer de materiales
Juegos de saltos
Juegos de lanzamientos y recepciones
Juegos de desplazamientos
Juegos para hacer en zona no profunda
Juegos para realizar fuera del agua con material específico de piscina
Recreación acuática mediante circuitos
Recreación acuática mediante gimkanas
Manchas (juegos de pillar o tocar)
Juegos de habilidad y de pelota
Juegos de buceo

Los dos últimos autores citados incluyen en sus obras, en estos mismos grupos de juegos, actividades que van a depender de la disposición de materiales más específicos de la recreación y que, en un principio, no es común tener en una instalación acuática. Nos referimos a "Juegos con grandes materiales específicos de recreación" y a "Juegos con colchonetas hinchables, con botes o cámaras de autos".

Se podrían citar también actividades que dependan de si la música forma parte integrante de la actividad, como son el *aquaerobic*, *aquamusic* o *aquabic*, *relajación*, *ejercicios propioceptivos*, *aquagym* o *gimnasias acuáticas* (Moreno y Gutiérrez, 1995), siempre y cuando los tratemos desde un punto de vista recreativo, ajustándose a las características que definen las actividades físicas recreativas y que se tratan al inicio del artículo.

Por otro lado, en estas instalaciones suelen coexistir programas (planteamientos de enseñanza, perfeccionamiento de estilos de natación, juego de Waterpolo,...) que abarcan gran parte de la franja horaria disponible, generando una serie de vicisitudes con respecto a la convivencia de programas acuáticos recreativos. Por ello, queda mermado el número de horas accesibles para los posibles demandantes (horas que estén fuera de su jornada laboral o estudiantil y que abarquen su "tiempo libre") donde poder ofertar este tipo de actividades.

3.1.2. CAMBIOS NECESARIOS EN LAS INSTALACIONES ACUÁTICAS PARA LA RECREACIÓN

Nuestras piscinas no suelen estar adaptadas para la recreación. Su diseño, ambientación y normativa de uso, se acomodan a criterios más convencionales y

su utilización se orienta más hacia la práctica de actividades de competición, educativas o utilitarias.

Lo ideal sería disponer de instalaciones específicas de recreación. Los vasos dedicados a la recreación y al ocio deberían reunir siempre características propias y, en algunos casos, bien diferenciadas de los dedicados a la enseñanza o la competición. Los vasos válidos para estos objetivos (NIDE, 1991), son los *vasos de Chapoteo* (dedicados a los juegos libres y vigilados de los niños-as hasta 6 años, y destinados principalmente a familiarizarles con el agua) y los *vasos de recreo* (dedicados al esparcimiento y baño de "no nadadores"), en los cuales, se puede disponer de todos los accesorios y medios específicos de recreo, como pueden ser los toboganes, las olas producidas artificialmente, los remolinos, una ambientación exterior agradable, y unos espacios para recreo en torno a la piscina.

Pero el hecho de que la mayoría de la piscinas sean tradicionales, no debe obstaculizar la puesta en práctica de actividades recreativas, ya que el aprovechamiento de los equipamientos existentes está en función, en la mayoría de los casos, de la imaginación y del trabajo de los responsables de las mismas.

Por otra parte, las posibilidades de uso recreativo de las piscinas está restringido, porque los horarios de acceso a ellas y las posibilidades de recreación, son muy limitados. Numerosas instalaciones que son accesibles por sus horarios son buenas para la asistencia en familia, pero el reglamento de las mismas no permite la utilización de cierto tipo de material (balones, flotadores, etc.) que molestarían a otros practicantes o alterarían el orden.

Una posible solución podría estar en la organización de horarios especiales para las AAR, pues a las personas de más edad les gusta ejercer su actividad dentro de un grupo que tenga similares características, que estén libres durante las horas habituales de trabajo y a los "nadadores de competición" que se entrenan, no les gusta nada ser molestados por pelotas que vuelan en todas direcciones o por flotadores. La solución que se propone es tratar de habilitar horarios en Sábados, Domingos y festivos, aprovechando esos momentos de ocio y tiempo libre que dispone la población en general para ofrecer tales programas. Es por todo ello que es necesario organizar un horario especial para cada uno de los grupos, como ya se ha hecho de forma experimental en algunas instalaciones, y de igual manera, es posible mejorar el entorno acuático con algunas adaptaciones como:

- Poner música ambiental en la piscina y vestuarios.
- Emplazar material deportivo-recreativo en la piscina.
- Decorar la instalación acuática con colores cálidos, con motivos acuáticos, incluso con grandes maceteros florales.
- Disponer de un espacio de juego al margen del vaso, etc.

3.2. AAR EN ENTORNOS NATURALES

3.2.1. EL MAR

"Situando la actividad en un espacio ilimitado, variado y al aire libre y en una época del año especialmente propensa a la recreación debido a las vacaciones y al buen tiempo, el aspecto recreacional no sólo es poco menos que inevitable, sino que se puede potenciar mucho aprovechando al máximo estas condiciones." (Roura, 1990)

Este párrafo aglutina los aspectos considerados como fundamentales en cuanto a este tipo de planteamientos, es decir, lo sitúa en una época concreta del año, el verano, siendo un entorno relacionado socialmente con la recreación, y nos ofrece una gama elevada de posibilidades para poner en práctica las AAR.

Por estar al aire libre, la climatología va a ser un elemento condicionador, sin embargo, estas variaciones climatológicas no van a hacer más que aumentar la oferta de actividades que nos brinda este medio natural. Así, en un día de mar calmado, con poco viento, podremos aprovechar los espacios de playa para ofrecer cualquiera de las actividades propuestas para las instalaciones convencionales vistas anteriormente. Pero también otras, como bucear y admirar el entorno marino, realizar travesías a nado, etc. Igualmente, podemos acudir a calas para practicar diferentes saltos y a diferentes alturas, siempre teniendo en consideración la seguridad de los usuarios.

Para los días de mar embravecida y de viento, aprovechar las olas para realizar juegos con pelotas, desplazarse sobre materiales como tablas de corcho, flotadores, colchonetas, etc., pero siempre respetando las normas de seguridad y evitando no cometer imprudencias que pudieran costar algún serio disgusto (respetar las zonas de elevada resaca o que estén consideradas como peligrosas en ciertos momentos).

3.2.2. EL RÍO

Este entorno va a ofrecernos, en sus distintos tramos, posibilidades diferentes en función de la velocidad de su corriente y de la profundidad de sus aguas.

En zonas donde la corriente es más suave o poco apreciable, como es el caso de las pozas, se puede disfrutar de baños tranquilos y algo exóticos, si a éstas accede el agua por algún tipo de salto, a modo de catarata, y en base a lo profunda que sea, practicar saltos. En zonas donde el agua discurre tranquila y por un amplio cauce, se podrán realizar algunas de las actividades indicadas para instalaciones convencionales, pero para los tramos poco profundos es preciso utilizar algún tipo de calzado para proteger los pies de las piedras o posibles elementos que puedan lesionar al contactar o desplazarse sobre ellos. En los tramos donde el agua discurra a una velocidad considerable, se pueden aprovechar para dejarse arrastrar con o sin ningún material flotante donde agarrarse. Pero en cualquier caso, convendrá utilizar casco y chaleco salvavidas, y haberse informado con antelación, de las características de ese tramo. Todo lo que concierne a embarcaciones y descenso de ríos quedaría albergado en lo que sería un planteamiento de *Actividades de Aventura*, por lo que no se tratarán aquí.

3.3. AAR EN PISCINAS NO CONVENCIONALES. LOS PARQUES ACUÁTICOS

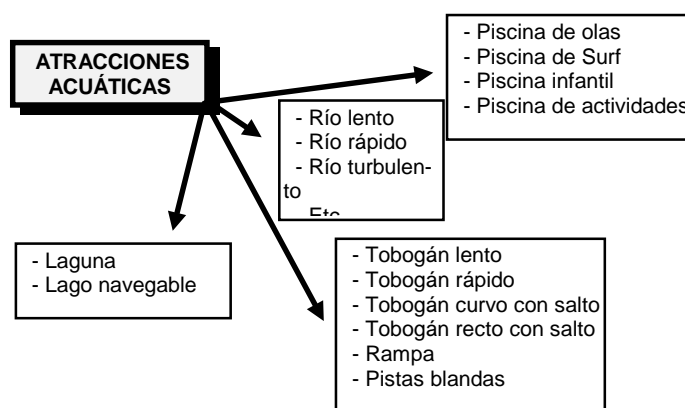
Un parque acuático es como un recinto cerrado donde se ofrece al usuario múltiples y diversas atracciones que aumentan el disfrute del agua como elemento principal de un juego estimulante que, para evitar riesgos, debe hacerse en el marco de una normativa adecuada. En dicho entorno van a coexistir zonas y servicios alternativos y/o complementarios de distracción como son aquellos destinados a pic-nic, descanso, restauración, mini-golf, billar, parques terrestres, etc.

Este tipo de instalación, que es de naturaleza privada en la mayoría de los casos, buscará fundamentalmente el ofrecer actividades complementarias, dentro del marco turístico, al residente de la comarca y al visitante que acude a la zona próxima de donde está ubicada.

Los parques acuáticos están obligados al cumplimiento de una serie de normas básicas dictadas por los organismos competentes, en el caso de nuestro país, las Comunidades Autónomas (Cama, 1995). Con ello se trata de velar por la seguridad de los usuarios que deciden acudir y practicar actividades en estos recintos, aunque todo ello puede mermar de forma indirecta la libertad y creatividad del usuario.

Dentro del apartado de atracciones acuáticas que se pueden encontrar en una instalación de este tipo, hemos seleccionado las que se muestran en la figura 2.

Figura 2. Atracciones acuáticas en un parque acuático.



La gran mayoría de estas instalaciones son al aire libre, siendo su oferta reducida a la época estival. Este no sería el caso de una piscina situada en Amsterdam, denominada "Miranda", la cual fue construida específicamente para la recreación, albergando varias de las atracciones mencionadas y disponiendo de una cubierta móvil que la convierte en aprovechable todo el año. La opinión o idea

de su Consejo de Administración era la de: "Llevar la Costa del Sol hacia Amsterdam" (De Knop, 1989).

4. LOS EQUIPAMIENTOS Y LAS INSTALACIONES PARA LAS AAR

Salvo raras excepciones, nos encontramos con que la casi totalidad de piscinas cubiertas que se conocen, están construidas para el nado, es decir, bajo unas formas rectangulares y unas medidas estándar dictadas por la Federación de Natación. Más aun, este espacio suele aparecer dividido por unas corcheras delimitando unos compartimentos denominados calles y cuya finalidad es la organización de los usuarios para el nado. Sin embargo, aun no pudiendo disponer de piscinas como la existente en Amsterdam, es preciso aprovechar las que existen y tratar de mejorar ciertas cosas por medio de adaptaciones a realizar sobre las mismas, como las que nos recomienda Paul De Knop y que algunas de ellas ya se han mencionado anteriormente:

- Música suave en un segundo plano de la piscina y los lavabos.
- Ampliar las casetas y los vestuarios.
- Poner a disposición del nadador secadores, duchas,...
- Instalar material deportivo en la piscina.
- Fomentar el contacto directo entre nadadores y no nadadores.
- Decorar las paredes demasiado frías.
- Ofrecer una atmósfera ambiental adecuada.

El entorno recreativo debe inundar de estímulos diferentes y agradables al usuario por medio de la diversidad de actividades, colores, formas arquitectónicas, materiales llamativos, etc; es decir, cosas que se pueden instaurar en una piscina convencional, incluso sin disponer de una partida presupuestaria elevada. Para este caso, se puede utilizar la vía de crear, con materiales de desecho y con otros de bajo coste, materiales sustitutorios de aquellos que ofrecen ciertas empresas para la recreación y que, dado su alto coste, sean prácticamente inaccesibles para la gran mayoría de instalaciones. Hablamos de utilizar envases de plástico, tuberías de PVC, cámaras de camión, etc., para la construcción de porterías, canastas, balsas, y demás artilugios que se puedan ingeniar mediante nuestra inventiva, ofreciéndonos una amplia gama de posibilidades para la recreación acuática (Moreno y González, 1994).

5. LA FIGURA DEL ANIMADOR-A Y SU IMPORTANCIA

El éxito de cualquier planteamiento recreativo va a estar muy condicionado por la actuación del animador-a encargado de ponerlo en práctica, incluso en los parques acuáticos.

En ocasiones, aún disponiendo de poco material y limitadas posibilidades, al estar en una piscina convencional ocupando una pequeña zona en la misma, un buen animador-a puede conseguir desarrollar, con un grupo de usuarios, un adecuado planteamiento de AAR.

Esta persona juega un papel muy importante, pues su oferta de actividades y movimientos va a tener que adaptarse continuamente a las necesidades y gustos del usuario. Su función es proponer y no dirigir (recordemos que una de las causas de la demanda de estas prácticas va a ser el rechazo a la autoridad). Por todo esto, la concepción del animador-a hay que distanciarla de la del monitor-a/entrenador-a por cuanto tienen roles diferentes (Pérez, 1986).

Hay que tener en cuenta que la formación de estos profesionales recae fundamentalmente en la Escuela de Entrenadores de la Federación de Natación, por lo que parten de una base orientada hacia el deporte Natación y, por tanto, hacia el entrenamiento, donde queda ausente la formación específica orientada hacia la recreación acuática; la cual se debe obtener por medio de la asistencia a cursos, leyendo bibliografía al respecto, etc. (Moreno y Crespi, 1986).

El animador-a, mas que un guardián que restringe y que actúa de forma coercitiva en base a su poder sancionador, deberá ser una persona con unas características a aplicar como las que propone De Knop en 1989:

- Conocimiento profesional.
- Espíritu de iniciativa.
- Espíritu de inventiva, creador.
- Espíritu comunicativo.
- Capacidad de organización.

A lo cual se añade la idea de impulsar y propiciar la autonomía y el desarrollo creativo del grupo (Puig y Trilla, 1986), así como transmitir alegría y buen humor, siendo capaz de crear un ambiente agradable en el grupo.

Si se siguiera analizando las características del animador-a, debiera tratar de ofertar una amplia gama de actividades, acorde a las necesidades de los miembros del grupo. De manera que el usuario llegue a obtener una capacidad de autonomía para la práctica, tal que le permita, fuera del entorno de la piscina o lugar donde se desarrolle este planteamiento, llevar a cabo actividades por si mismo, de forma responsabilizada y a nivel particular, en la ocupación de su tiempo libre. Deberá adoptar una filosofía crítica e independiente; crítica respecto a las *obligaciones* que dicta la práctica deportiva tradicional, cuestionándoselas y viendo hasta que punto es necesaria la realización de ciertos ejercicios o adquirir el dominio de determinadas habilidades acuáticas, etc., e independiente, como para poder modificar y adaptar las actividades a las necesidades de la situación. (Pérez, 1986).

6. AAR Y LAS CLASES SOCIALES

No hace mucho tiempo, y aún hoy se puede ver que, la práctica de actividades acuáticas quedaba reservada a una parte de la población que podríamos llamar *más acomodada*. Sin embargo, el empuje dado por las administraciones ha posibilitado el acceso a poblaciones de menor renta.

La clase media va demandando permanentemente prácticas que favorezcan su promoción social y le acerquen a la clase superior, siendo la práctica recreativa una vía para conseguirlo. La clase obrera, mucho más fiel a un tipo de práctica, se mantiene más en lo que sería una práctica deportiva tradicional. Sin embargo, vemos como con la medida que tomó el Estado de destinar a los objetores de conciencia, para la realización del servicio social, a puestos relacionados con la animación y recreación de poblaciones "deprimidas" o "marginales", se puede asistir próximamente a un cambio referido a que se instauren sistemáticamente las prácticas ludo-recreativas entre estas poblaciones, y por tanto, busquen acceder a los planteamientos acuáticos recreativos, siempre y cuando su economía o las medidas de la administración, en cuanto a dotación de instalaciones y personal, se lo permitan. Es ilógico considerar las prácticas recreativas como un privilegio reservado a una parte de la población, sino más bien como un derecho que las instituciones públicas han de satisfacer. (Puig y Trilla, 1986). De esto se hace referencia en el artículo 43.3 de la Constitución Española de 1978, donde se afirma que los poderes públicos se encargarán de promover *la educación sanitaria, la educación física y el deporte* y **la adecuada utilización del ocio**. Y esto, claro está, es un derecho para todos los españoles.

8. CONCLUSIONES

Tras lo expuesto, indicar que este tipo de planteamientos recreativos van a brindar la posibilidad de hacer llegar a un elevado número de ciudadanos el acceso al campo de la actividad física y a la adecuada utilización del ocio. Aspectos recogidos en nuestra constitución dentro del apartado de derechos y libertades de los ciudadanos.

Sin embargo, a nuestro parecer, hace falta un empuje importante por parte de la administración y los poderes públicos para que tales derechos puedan cumplirse, sobre todo en lo que respecta a la construcción de instalaciones apropiadas, así como a la formación adecuada de personal específico para la recreación.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Barragán, J.R. (1994). Parques acuáticos, todo un mundo por descubrir. *SEAE-INFO*, 25.
- Boixeda, A. (1990). La oferta de actividades acuáticas para la ocupación del tiempo libre. *Apunts*, 21, 5-10.
- Cama, J.M. (1995). Parques acuáticos: aspectos a tener en cuenta. *SEAE-INFO*, 30, 28-31.
- Camus, Y. (1986). El medi aquàtic: pràctica, objectius i aproximació pedagògica. *Apunts*, 5, 27-36.
- Constitución Española de 1978.
- De Knop, P. (1989). Aspectos de la filosofía de base del deporte recreativo. *Curso sobre animación y recreación en piscinas*. Madrid.

- Gobierno Vasco (1991). *Normas para la construcción de instalaciones deportivas (NIDE)*. Vitoria: Servicio central de publicaciones del Gobierno Vasco. Departamento de Cultura y Turismo.
- Haase, J. (1984). *Juegos en el agua*. Argentina: Stadium.
- Martín, O. (1993). *Juegos y recreación deportiva en el agua*. Madrid: Gymnos.
- Martínez del Castillo, J. (1986). Activitats físiques de recreació. *Apunts*, 4, 9-17.
- Moreno, A. y Crespi, S. (1986). La Complexa funció de l'animador. *Apunts*, 4, 29-31.
- Moreno, J.A. y González, M.J. (1994). Juegos modificados acuáticos con material reciclado: Una alternativa didáctico-recreativa. *Comunicaciones Técnicas*, 2, 31-41.
- Moreno, J.A. y Gutiérrez, M. (1995). Panorámica actual de los programas de actividades acuáticas (I). *SEAE-INFO*, 29, 12-16.
- Moreno, J.A. y Gutiérrez, M. (1995). Panorámica actual de los programas de actividades acuáticas (II). *SEAE-INFO*, 30, 12-17.
- Moreno, J.A. y Medrano, M.A. (1995). Actividades acuáticas recreativas. En Moreno, J.A.; Tella, V. y Camarero, S. *Actividades acuáticas educativas, recreativas y competitivas*. Valencia: IVEF.
- Pérez, M. (1986). Introducció: un esport que es va fent segons el dictat del temps. *Apunts*, 4, 4-7.
- Puig, J.M. y Trilla, J. (1986). Aspectes pedagògics. Satisfacció lúdica, participació i autonomia personal. *Apunts*, 4, 19-26.
- Roura, V. (1990). Un planteamiento diferente de las actividades acuáticas: "Bañarse en el mar". *Apunts*, 21, 25-30.